

“Por el cual **se APRUEBA y se INCORPORAN unos recursos al presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC)** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada en la Ley 30 de 1992, en lo estipulado en el Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley que establecerá un régimen especial para las universidades del Estado y este facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 define el concepto de autonomía universitaria, en los siguientes términos: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades del derecho a darse y modificar sus Estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que, el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, estableció que “Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que, el Acuerdo 119 de 1997, “*Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*” estableció que la cobertura del presupuesto debe atender a las necesidades fundamentales de desarrollo institucional, establecidas en el Plan de Desarrollo de la Universidad y contenidas en los planes y programas de las diferentes unidades académico administrativas de la Institución.

Que, el literal f) del artículo 13 del Acuerdo No. 066 de 2005 “*Estatuto General de la UPTC*”, establece la función del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para Aprobar y modificar el presupuesto de la institución.

Que, el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 (pacto por Colombia, pacto por la equidad)*”, establece que la nación asignará recursos por concepto de “aportes adicionales de inversión” con el objetivo de financiar proyectos de las Instituciones de Educación Superior Públicas, los cuales no harán parte de la base presupuestal y

tendrán destinación específica orientada al mejoramiento de la calidad de las instituciones conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el literal b del artículo 4 del Acuerdo 037 de 2019 “Por el cual se deroga el Acuerdo 072 de 2009 y se determina la composición y funciones del Comité Consultivo de Planeación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, establece *“Funciones del Comité (...) Analizar y recomendar los proyectos de inversión de los programas y proyectos, concernientes al plan de desarrollo institucional”*.

Que, el artículo 2 del Acuerdo 058 de 2019 *“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2019”* establece que “el comité consultivo de planeación deberá construir y presentar al Consejo Superior Universitario el Plan de Fomento a la Calidad para las vigencias 2020-2022”, de esta manera asegurar los principios de *“democracia y participación”* a través de la recolección y análisis de iniciativas de la comunidad Universitaria.

Que, el Acuerdo 060 de 2019, por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, periodo 2019 – 2022 (modificado mediante Acuerdo 048 de 2021), establece las estrategias en los cuales se enmarcan los proyectos de inversión del Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2022, que se articulan con los tres ejes del Plan de Desarrollo en los siguientes componentes: 1.2 Investigación, Innovación, Extensión y Proyección Social, 2.3 Financiamiento y Recursos, 2.4 Bienestar de la Comunidad Universitaria y 3.3 Campus e infraestructura física.

Que, mediante Acuerdo N°050 de 2021 *“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”*.

Que, mediante Resolución No. 006497 del 25 de abril de 2022 *“Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas, Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2022”*, asignan a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por concepto de *“aportes adicionales de inversión”*, se ordena la asignación y transferencia por un valor total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.832.336.351)**. Asimismo, el artículo segundo de la resolución establece la destinación específica de los recursos de inversión, los cuales fueron incluidos en las consideraciones para la construcción del Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2022.

Que, la institución elaboró y presentó el Plan de Fomento a la Calidad 2022, ante el Ministerio de Educación Nacional, el cual en comunicación del 10 de mayo señaló que *“Una vez revisados los documentos allegados por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se considera que la estructura del PFC 2022 está orientada con lo solicitado en las guías suministradas y puede ser presentado al Consejo Superior para su aprobación”*.

Que, en sesiones del comité consultivo de planeación, realizadas el 31 de mayo y 9 de junio de 2022, se socializaron los avances, informes históricos y características de los proyectos de inversión existentes y propuestos en el presente acuerdo, información que fue recomendada por unanimidad el 9 de junio de 2022.

Que, mediante oficio DJ-22-0500 del 10 de junio del 2022, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio del DP-951 del 09 de junio del 2022, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio del VAFI-517 del 10 de junio del 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Plan de Fomento a la Calidad – PFC de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2022. Con la siguiente desagregación de las líneas de inversión y proyectos:

LÍNEA DE INVERSIÓN PFC	PROYECTO	RECURSO PFC 2022
Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física	Dotación para la prestación de servicios misionales en las facultades seccionales de la UPTC	\$ 2.425.000.000
	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura para la oficina de deportes seccional Sogamoso	\$ 950.000.000
	Dotación de laboratorio de idiomas para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia sede Tunja	\$ 400.000.000
	Adecuación de infraestructura para bienestar, recreación cultura física y deporte en la sede central de la UPTC	\$ 700.000.000
	Fortalecimiento del sistema de investigación universitaria de la UPTC	\$ 2.857.336.351
Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC)	Implementación de catálogo presupuestal, clasificador DANE y auxiliares en herramienta financiera	\$ 500.000.000
TOTAL PROYECTOS		\$ 7.832.336.351

PARÁGRAFO 1. La eliminación, sustitución o adición de proyectos del Plan de Fomento a la Calidad vigencia 2022 requerirá concepto técnico viable por parte del Ministerio de Educación Nacional como requisito para su presentación al Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO 2. La Dirección de Planeación realizará las modificaciones de plazos, actividades y metas cuyo efecto no implique una modificación sustancial al objeto del proyecto aprobado. Las actualizaciones realizadas deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR al presupuesto de ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia de 2022, la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.832.336.351)**, de la siguiente manera:

APORTES DE LA NACIÓN R-10		\$7.832.336.351
INGRESOS CORRIENTES		\$7.832.336.351
Aportes de Inversión	\$7.832.336.351	

ARTÍCULO 3.- INCORPORAR al presupuesto de gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia de 2022, la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.832.336.351)**, de la siguiente manera:

Nombre del proyecto	Aporte de la Nación - R10 CSF	Total
1. ARTICULACIÓN MISIONAL PARA LA CALIDAD ACADÉMICA.		\$ 3.257.336.351
1.1. INVESTIGACIÓN (Investigación, innovación, extensión y proyección social - Acuerdo 060 de 2019)		\$ 3.257.336.351
Fortalecimiento del sistema de investigación universitaria de la UPTC	\$ 2.857.336.351	\$ 2.857.336.351
Dotación de laboratorio de idiomas para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sede Tunja	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000
3. CAMPUS AMIGABLE PARA TRANSFORMAR EL ENTORNO Y LA NACIÓN		\$ 4.575.000.000
3.1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA (Campus e Infraestructura Física - Acuerdo 060 de 2019)		\$ 4.075.000.000
Dotación para la prestación de servicios misionales en las facultades seccionales de la UPTC	\$ 2.425.000.000	\$ 2.425.000.000
Mejoramiento y ampliación de la infraestructura para la oficina de deportes seccional Sogamoso	\$ 950.000.000	\$ 950.000.000
Adecuación de infraestructura para bienestar, recreación cultura física y deporte en la sede central de la UPTC	\$ 700.000.000	\$ 700.000.000
3.2. MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS (Infraestructura Tecnológica y Campus Universitario Virtual - Acuerdo 060 de 2019)		\$ 500.000.000
Implementación de Catálogo presupuestal, clasificador DANE y auxiliares en herramienta financiera	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000
TOTAL	\$ 7.832.336.351	\$ 7.832.336.351

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los catorce (14) días del mes de junio de 2022 y aprobado según el artículo 9, del Acuerdo 019 de 2011.


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta


ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Luis Miguel Toloza - Dirección de Planeación
Revisó: Ricardo Bernal Camargo / Jorge Andrés Sarmiento Rojas